

Año de 1796

Alcaldia del Señor D. José Nabier & Zuboeta
Caballero del Havito de Calatraba, y Capitan de Fragata de la Real Armada

Juramento de los Señores Capitulares

En la Sala Capitular de esta Noble y Real Villa de Vergara á dos
de Enero de mil setecientos noventa y seis, despues de oida la Misa en la Paro-
quia de S. Pedro de ella, por testimonio de mi el Sr. se juntaron, segun es
costumbre los Señores D. José Ant. & Zuboeta y don primer teniente de Alcalde
D. Juan Nabier & Benitoa segundo teniente, D. Pablo Ant. & Veiztegui, y
D. Lorenzo & Elizpuru Sindios Pios, y outeniente, D. Manuel Saenz & Aboia, D.
Domingo & Alerian, D. Bartolome & Zuazola, y D. Nicolas & Uxo Zuboeta
y otros, D. Pedro Ignacio & Uxo Benezabar, D. Miguel &tranguren clau-
ga, D. Mateo & Mairia, y D. José & Lananaga Diputado del Concejo,
electos por tales el dia de ayer para todo este presente año: se conuenien-
cia, el dho Señor teniente de Alcalde recibio juramento en la forma acostum-
brada, y todos, y cada uno de los Señores sus con capitulares, por Dios nro
Señor, conforme a dho, para que bajo su cargo administrasen Justicia, sin pa-
sion, ni parcialidad, y ellos, habiendolo hecho cumplidamente, prometieron
obediencia asi: firmo dho Señor primer teniente Alcalde, y en fe de ello
yo el Sr. = =

Joseph Ant. Zuboeta y
Plato

Manuel Saenz & Aboia
Domingo & Alerian

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á diez y ocho de

En el presente noventa y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los señores D. José Antonio de Zuboeta y D. Luis Meade D. Pablo de Arce y D. Veiztegui Sindios D. Manuel Saenz de Lovera y D. Domingo de la Serna Diputados, D. Juan Lopez de Urbina y D. Bartolome de Tanguin Diputados del Común y D. Mateo de Maiza Diputado del Consejo, que son mayores y mas sana parte de la Justicia y Ayuntamiento de esta villa: por testimonio en el día hicieron los acuerdos siguientes: //

Concede la Casa de esta villa a Juan Martinez de Sicilia

En vista de los Memoriales presentados por Pedro Domingo de Zbana y Juan Martinez de Sicilia vecinos de esta villa solicitando, el primero que se le confiera el empleo de Escayfero de ella, por los motivos que expone, y el segundo, que se le mantenga en la misma ocupacion, puesto que se halla en posesion desde el día veinte y quatro de Agosto del año ultimo en que se le hizo esta gracia por la villa: Teniendo presente el Oficio que ha pasado con esta Real Cédula el coniente mes, D. Juan de Ceiza Administrador principal por S. M. de la Casa de Mondragon, recomendando la conducta de D. Sicilia, de su conducta, puntualidad, y proceder se halla satisfecho: Acordó el Congreso, que el expresado Sicilia continúe, sin novedad, en la referida ocupacion de Escayfero de esta villa, con el salario emolumento, y obligaciones que hasta aquí, y que se le provea para su sueldo de un testimonio de este Decreto //

Se acuerda consultar con Abogado la pretension del Administrador de la hacienda de la casa de esta villa sobre paga de una derrama de la casa

En vista de otro Memorial de D. Baltasar de Zala Pio vecino de la villa de Onate, y Administrador del Mayorazgo de Alcora Barrota de esta villa, que pertenece a D. Leoncio Fernandez de Alus, por el que solicita providencia, a fin de que se le contribuya con la derrama acostumbrada para la Redificacion de la Casa de Zubiate, que se incendió en la Invasión que hicieron en este Pueblo las tropas Francesas, a fines de Noviembre del año de mil setecientos noventa y quatro, en el supuesto de que se excusan a ello los Dueños de algunas Casas comprendidas en la Hermandad, en contra bención de la Real Cédula que vige en esta Real Cédula de la misma Real Cédula y el Memorial expresado, se consultó este punto con el Sr. D. Juan de Abanabalegui Abogado de los R. Consejos y V. de la villa de Onate, para resolver lo que correspondiera en Justicia, con presencia del Dicamen que diere, en orden a la pretension del expresado Zala //

Se da la Plaza de Comadron a D. Ziron de Telleria con las Calidades

Se leyó tambien otro Memorial de D. Ziron de Telleria Médico Cirujano y vecino de esta villa, en que pretende la Plaza de Comadron vacante en ella, por abandono de D. José Donato de Lizaso, y en su vista acordó el Congreso conferir, y conferir la Plaza mencionada al enunciado Telleria, con la calidad de que antes de entrar en su ejercicio, pase a visitar a D. Sevastian de Bilbao, por tiempo de dos meses, a practicar este arte con nuestros Conocidos de qualquiera de los referidos Pueblos, y que me

sentando certificaciones testimonias de su suficiencia, y se le otorgue la
respondiente en la conduccion, con la renta, emolumentos, Calidades, y con
ciones en que obraba mantuvieron el expresado Lizaso

Se acuerda Compo
ner un Camino
quitando la tierra
que ha caido del

Haviendose dado parte al Congreso por el Señor Sindico, y havene caido
frente Ribazo en el Camino N.º de Coche, que conduce desde esta villa a la
Placencia, entre la Caseria de Meoim, y el Molino de Casarri, y que el
sulta esta impedido el tranvito de Carmales; y teniendo presente las repe-
tidas quejas que se han producido por varios viajeros: Acordo que el mis-
mo Señor Sindico haga desembarazar inmediatamente dicho Camino, ponien-
do lo expedito, y corriente, y que el gasto que se causare en esta operacion, se
pague el propio de la villa //

Se nombran comi-
sionados para que
cumplimenten al
Sr. Alcalde propie-
tario

Con la noticia que se ha tenido, y havene puesto en Camino desde Madrid
para esta villa el Señor D. José Nabier de Zubera Alcalde propietario de
ella, nombro el Congreso a dicho Señor Mexidor Aovera, y al Sr. D. Gabriel N.º
de Mendizabal Comandante que ha sido de extinguido segundo Batallon
de Voluntarios de Guipuzcoa, para que, verificada la llegada de aquel Ca-
ballero, le hagan su Cumplido, y comuniquen el nombramiento de cho em-
pleo, manifestandole la grande satisfacion, que le ha resultado, y con que se
halla la villa tan acertada Eleccion //

Se nombran Colec-
tores de la Bula

Se nombraron Coletores de la Bula, a saber = Desde vidaurreta al Conce-
pto a Domingo de Arria = Desde el Concepto a vidaurreta a Fran.º de Lizaso
de = Desde Uonegui a Zabaleta a Simon de Ayardi en Luerejau = Desde
Zabaleta a Orizaba a Pedro de Arando en Arando = Desde Orizaba a
Ariz a Tor.º Ant.º de Arbulu en Zana = Desde Ariz a Arubi a Don
ardo de Pedro Zube en Zorizabal = En Uona a Tor.º de Aguirre de
mercorta = Y que se haga su publicacion, en la forma acostumbrada //

Se acuerda hacer
un recuento al Sr.
Comisario Real de
la Cruzada solici-
tando cierta gracia
por las causas que
se expresan

Teniendo presente los varios recuentos, que ha hecho D. Pedro Ant.º de Urdapin
Ueta Vecino de Uitoria, encargado de la recaudacion de la Bula
de la Santa Cruzada, con la pretension de que se le satisfagan algunas
Cantidades, que se le deben, procedentes de las Bulas de año anterior de no-
venta y quatro, y de los Indultos de Luaxema de mismo: Acordo el con-
greso, que se haga una representacion eficaz al Señor Comisario Real
de la Cruzada, con documentos justificativos, haciendo ver que en la Zna
sion exentada por los Franceses a fines de Noviembre del propio año, se pe-
dio el Caudal correspondiente a dicha Bula, que estaba depositado en po-
der de D. José de Meoleta Diputado que fue de esta villa, por haver sa-
queado, y robado en Casa las tropas Francesas, y que en tales circunstancias

revista e conveniente a la paga de las expresadas Causidades.

Con lo qual se acabó el congreso y firmó dho Señor Alcalde por sí y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hizo tambien yo el ^{Mo} ~~En~~ 33

Joseph Ant. Tulocay
Naxo

[Signature]

Pedro Domingo

[Signature]

[Large decorative flourish]

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a treinta y uno de Enero de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los Señores Alcalde D. José Antonio de Tulocay y D. Pablo Antonio de Meritegui Sindico, D. Manuel Sáenz de Lovera, y D. Domingo de Navarra Mexidores, D. Fran. Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tamegui Diputados del Comun, D. Mateo de Alaña, y D. José de Laranaga Diputados del Consejo que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Meximiento desta dha Villa: por fe de mi el ^{Mo} ~~En~~, acordaron lo que se sigue: —

Se nombra Comisión
nados para cuidar
el Alumbado de
esta Villa

Con la experiencia que se tiene, y que los encargados del Alumbado de esta Villa no guardan las condiciones establecidas para el efecto: nombro el Congreso a los Señores Diputados del Comun, con todas las facultades necesarias, para que celen sobre su cumplimiento, y hagan componer los faltos que faltan, arbitrando los medios que estimen convenientes: —

Se acuerda examinar
la precension de los
Provedores y subra
nar ciertos perfu
cios y representan

Encuando el Congreso de los memoriales de Diego de Suro, y Domingo de Atina en que solicitan que se les subrauen los perfuicios que han tenido, y resultad de haver vendido en medidas mayores, el primero el vino blanco, y el segundo el aguardiente y Mirela, por haver refinado, equibocadamente, a principi por este año: acordó que el Señor Mexidor Lovera examine estas pretensiones, y otras qualesquiera que hubiere de esta naturaleza, y disponga el medio de subrauar a todos los perfuicios, que se descubrieren, arreglan do para lo subceito dha medida, de manera que haya la debida igualdad, y reciben semejante sueldo: —

Dare comision p.
anexar el precio de
la tesa y ladrillo y
otorgar En.

Notifico el Congreso el escrito preciso a que se vende en esta villa la tesa, y ladrillo, de algunos años a esta parte, y con el dero de establecer un coto fijo, atendidas las circunstancias de la dha, nombro a los Señores Alcalde y Sindico, con todas las facultades necesarias, a fin de que, asse glando este punto, paren a otorgar las En. correspondientes con los taxeros

[Decorative flourish]